



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 24 de agosto de 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N°225-2020-MPLM-SM/OAJ de fecha 24 de agosto de 2020; Oficio N°002-2020-MCPM/AL de fecha 08 de julio de 2020, a través del cual solicita el Reconocimiento al Comité Electoral y el cronograma de los comicios electorales en la Municipalidad del Centro Poblado de Marintari del distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados que norma el proceso de ejecución democrática de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en la que establece que el procedimiento para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia.;

Que, con Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, de fecha 23 de marzo de 2005, se expidió el Reglamento para elección Municipal en los Centro Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las elecciones Municipalidades de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de jurisdicción de la Provincia La Mar, estableciendo la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral;

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el día 04 de junio de 2020, el Ministerio de Salud prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria (EES) por 90 días calendarios, durante la presente prorroga del estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio nacional.

Que, mediante Oficio N°002-2020-MCPM/AL de fecha 08 de julio de 2020, el alcalde del Centro Poblado de Marintari, del distrito de Santa Rosa, de la Provincia de La Mar - Región Ayacucho, remite la conformación del acta de comité electoral de los miembros electos, como gobierno local tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia solicita su reconocimiento con acto resolutorio a los miembros electos del comité electoral y el cronograma de los comicios electorales en la municipalidad del Centro Poblado de Marintari; la cual anexa acta de conformación de comité electoral y cinco copias de documentos de identidad de los miembros del comité.

Que, mediante Opinión Legal N° 225-2020-MPLM-SM/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere: 1) RECONOCER la conformación de los miembros del Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de Marintari, del distrito de San Rosa, de la provincia de La Mar - Región Ayacucho, periodo Abril 2020 a Abril del 2024. 2) La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas, disponiendo la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del comité electoral 3) Con respecto al cronograma electoral mientras subsista el Estado de Emergencia Sanitaria, queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales como la libertad de reunión en el territorio nacional, siendo así, el cronograma electoral deberá suspenderse hasta el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y con el visto bueno del Asesor Legal; la Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, que aprueba el Reglamento para elección Municipal en los Centro Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de la Mar; en uso de las





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 24 de agosto de 2020.

atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las consideraciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación de los miembros del Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores/as de la Municipalidad del Centro Poblado de Marintari, del distrito de San Rosa, de la provincia de La Mar - Región Ayacucho, periodo Abril 2020 a Abril del 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	HUAMAN CAPCHA, KLEBER	44559046	PRESIDENTE
02	VALDIVIA QUIHUI, NILO	41924983	VICE PRESIDENTE
03	FERNANDEZ AUCCAPUCLA, ROBERTO	44337701	SECRETARIO
04	BULEJE SERNA, ANABEL	77430115	TESORERA
05	ROJAS PARIONA, RUBEN	42690310	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER, el cronograma electoral de elección del Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Marintari del distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar, mientras subsista el Estado de Emergencia Sanitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal y otras áreas correspondientes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

